

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROYECTO N° 1424  
30 03 2023



## Resolución Directoral N° 001588 -2023-UGEL-H.

Huancabamba, 17 ABR 2023

Vistos; la R.D. N° 000273-2023, el expediente N° 05752-2023, el Memorandum N° 77-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-EPER/MAAG, el Informe 060-2023-PIURA-DREP-UGEL-HBBA/ EPER/ REMYPLLAS/JWFH., la Hoja de Envío N° 376-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos con un total de once (8) folios útiles; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su reglamento;

Que, mediante expediente N° 05752-2023, la profesora Nieves Ebergista BOBADILLA OCAÑA, viene solicitando el pago por encargo de funciones de directora de la I.E. N° 204 "Genara Lituma Portocarrero" de Huancabamba, durante el período que hizo uso de vacaciones físicas la profesora Inés Elizabeth CHÁVEZ MONTEZA, directora designada de dicha institución educativa, a partir del 1 de noviembre del 2022 al 30 de noviembre del 2022, treinta (30) días, tal como lo acredita con la R.D. N° 000273-2023;

Que, el encargo: es la acción de personal que consiste en ocupar una plaza vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de éste, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal. El (a) profesor (a) encargado conserva la plaza en la que fue nombrado. El encargo no genera ascenso de escala magisterial en ningún caso;

Que, de igual forma el goce efectivo de vacaciones es un derecho que tiene el (a) profesor (a) nombrado (a) que se desempeña en el área de desempeño laboral de gestión pedagógica y el (a) profesor (a) que se desempeña en las áreas de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación, de poder gozar de descanso físico remunerado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de estos;

Que, los profesores que laboran en las áreas de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación hacen uso de vacaciones al cumplir los doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los períodos de licencia con goce de remuneraciones, los doce (12) meses de trabajo efectivo se computan dentro de cada área de desempeño laboral; independientemente del cargo asumido en determinada área;

Que, el primer párrafo del artículo 3° del D.S. N° 306-2017-EF, señala "La Asignación por Jornada Trabajo Adicional y la Asignación por Cargo, son percibidas por el profesor encargado en tanto éste desempeñe el puesto o la función efectiva, caso contrario dejará de percibirla;

Que, asimismo, los profesores que acceden a un cargo de mayor responsabilidad a través del proceso de Encargatura (máximo por un año), perciben una remuneración por una jornada de 30 horas y adicionalmente una asignación por una jornada de trabajo adicional (RIM de 10 horas) de acuerdo a su escala magisterial y una asignación;

Que, según Informe N° 060-2023-PIURA-DREP-UGEL-HBBA/ EPER/ REMYPLLAS/JWFH, el Encargado de Remuneraciones y Planillas indica, que la servidora Nieves Ebergista BOBADILLA OCAÑA, ha desempeñado de manera efectiva las funciones de encargado de dirección de la I.E. N° 204 "Genara Lituma Portocarrero" de Huancabamba del nivel inicial por el periodo comprendido entre el 1 de noviembre del 2022 y al 30 de noviembre del 2022, el cual no fue cancelado oportunamente y debería ser reconocido por medio de una resolución directoral por Devengados, en el cual se establezca el monto que le corresponde percibir por las asignaciones al cargo no canceladas;

Que, en la parte concluyente del Informe N° 060-2023-PIURA-DREP-UGEL-HBBA/ EPER /REMYPLLAS/JWFH, el Encargado de Remuneraciones y Planillas, señala que teniendo en cuenta que la docente Nieves Ebergista BOBADILLA OCAÑA, asumió el encargo de funciones de directora de la I.E. N° 204 "Genara Lituma Portocarrero" de Huancabamba del nivel inicial, por el periodo comprendido entre el 1 de noviembre del 2022 al 30 de noviembre del 2022, le correspondería reconocer el crédito por devengado la suma de S/. 1 193.40 soles (UN MIL SEISCIENTOS SEIS con 84/100 Soles), conforme al detalle siguiente:

➤	Asignación por Jornada de Trabajo Adicional, IV Escala Magisterial –	S/. 1 126.84
➤	Asignación al Cargo, I Turno –	S/. 480.00
	<b>Monto Total por Encargo de Funciones (30 días)</b>	<b>S/. 1 606.84</b>

Estando a lo informado por el encargado de Planillas y Remuneraciones y Recursos Humanos, según la Hoja de Envío N° 376-2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad, con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, la Ley N° 29944, el D.S. N° 004-2013-ED., su Reglamento, la R.V.M. N° 165-2022-MINEDU D.S. N° 04-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; el DS. N° 011-2012-ED, Ley N° 31638, la R.D.R. N° 014497-2022 Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER EL PAGO DE CREDITO POR DEVENGADOS,** por concepto de encargo de funciones de dirección, al personal que a continuación se indica:

1.1.- A doña Nieves Ebergista BOBADILLA OCAÑA, C.M. N° 1003202505, IV Escala Magisterial, por encargo de funciones de dirección de la I.E. N° 204 "Genara Lituma Portocarrero" de Huancabamba, durante el periodo que hizo uso de vacaciones físicas la profesora Inés Elizabeth CHÁVEZ MONTEZA, directora designada de dicha institución educativa, a partir del 1 de noviembre del 2022 al 30 de noviembre del 2022, treinta (30) días, conforme al detalle siguiente:

CONCEPTO	MONTO
ASIGNACIÓN DE JORNADA DE TRABAJO ADICIONAL	S/. 1 126.84
ASIGNACIÓN AL CARGO	S/. 480.00
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>S/. 1,606.84</b>

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la profesora Nieves Ebergista BOBADILLA OCAÑA, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638-de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



**Lic. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES**  
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE  
GESTION EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA



LCLMB/D.(E) UGELH  
KFMO/JUA(E)  
MAAG/EE.RR.HH.  
TOMMY/TÉC.ADM II